



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EXPTE. N° 8500-001969/2020 - APORTE A NEUQUENTUR S.E.

VISTO:

El expediente N° 8500-001969/2020 del registro de Mesa de entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la presidente de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado –NEUQUENTUR S.E., solicita el aporte presupuestario anual para cubrir los gastos de funcionamiento y costos fijos, generados por la actividad de la empresa;

Que debido a los Decretos de Emergencia Sanitaria determinados por el Gobierno Nacional N° 260/20 y 297/20 y siguientes; la Ley Provincial 3230 de Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el territorio del Neuquén, y los Decretos N° 366/20, 390/20 y siguientes, emitidos por el Gobierno de la Provincia, se considera pertinente solicitar, teniendo en cuenta lo previsto en el presupuesto provincial 2020, un aporte no reintegrable con el objeto de garantizar el pago de haberes del personal afectado al funcionamiento de las 3 (tres) hosterías localizadas en Huingan Co, Las Ovejas y Varvarco por un período de tres meses;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** un aporte no reintegrable para financiar pago de haberes del personal afectado al funcionamiento de las 3 (tres) hosterías localizadas en Huingan Co, Las Ovejas y Varvarco, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado – NEUQUENTUR S.E.- por la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), correspondientes al ejercicio 2020.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

15 MT – MINISTERIO DE TURISMO

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	\$4.500.000,00

TOTAL

\$ 4.500.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 2° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado – NEUQUENTUR S.E.-.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-